

# REFORMAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y SUS SANCIONES EN AMÉRICA LATINA

Libro de códigos

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina

Septiembre de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

1. Responsables de la recopilación de la información.....	3
2. Responsables de la codificación.....	3
3. Cita sugerida.....	3
4. Procedimientos de recopilación de la información y codificación.....	3
5. Variables.....	4
pais.....	4
cowcode.....	4
siglas_pais o countrycode.....	4
año_reforma.....	4
consec_reforma_pais.....	4
tipificacion_delito_x.....	5
sancion_delito_x.....	5
cuartil_delito_x.....	5
6. Referencias bibliográficas.....	6

## LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

Libro de códigos

### 1. RESPONSABLES DE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Áxel Hernández Ibáñez (Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM)

### 2. RESPONSABLES DE LA CODIFICACIÓN

Áxel Hernández Ibáñez (Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM)

### 3. CITA SUGERIDA

Freidenberg, Flavia. Dir., 2021, “Reformas Políticas en materia de Delitos Electorales y sus Sanciones en América Latina”, DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.16674010.v1>. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) y Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (SFD/OEA), V1. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/bases-de-datos/>

### 4. PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CODIFICACIÓN

La recolección de información se realizó mediante la consulta de la legislación de cada país en América Latina que regula y tipifica los delitos electorales. En este libro de códigos se entiende por delitos electorales “aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto, que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible, así como la equidad en la contienda” (Fernández Segado, Ojesto Martínez Porcayo y Nieto Castillo, 2017: 238) y considera los tipos de delitos electorales, a partir de la clasificación propuesta por Fernández y Martínez (2007), en la que distinguen once tipos de delitos, los cuales son:

- Delito 1: Votar más de una vez
- Delito 2: Falsificación registral
- Delito 3: Falsificación de documentos electorales
- Delito 4: Falsificación de actas de resultados
- Delito 5: Coacciones
- Delito 6: Sobornos
- Delito 7: Propaganda ilegal
- Delito 8: Abandono de funciones
- Delito 9: Violación del secreto del voto

Delito 10: Negarse indebidamente a admitir el voto

Delito 11: Desórdenes públicos

La codificación de la información recolectada se realizó con base en las siguientes variables: país (nombre, cowcode y siglas), el número de la reforma por cada país (consecutivo reformas), la existencia o no de la tipificación de cada una de las once categorías de delitos electorales en la normativa electoral de cada país, el tipo de sanción que tiene la falta (monetaria, física o mixta) y el cuartil en el que se ubica el periodo máximo de castigo. La estructura de la codificación se replica para cada uno de los once tipos de delitos

## 5. VARIABLES

### ***pais***

Clase: categórica (nominal)

Descripción: nombre del país en el cual se llevó a cabo la reforma a los delitos electorales y las sanciones correspondientes en América Latina.

### ***cowcode***

Clase: numérica (discreta)

Descripción: código del país de acuerdo con la codificación de “Correlates of War”  
<https://correlatesofwar.org/data-sets/cow-country-codes>.

### ***siglas\_pais o countrycode***

Clase: categórica (nominal)

Descripción: siglas del país de acuerdo con el código de tres letras ISO (por ejemplo: ARG, MEX, SAL)  
[http://utils.mucattu.com/iso\\_3166-1.html](http://utils.mucattu.com/iso_3166-1.html).

### ***año\_reforma***

Clase: numérica (continua)

Descripción: año calendario al que corresponde la reforma en la que se establecieron los delitos electorales y sus correspondientes sanciones entre 1978-2021.

### ***consec\_reforma\_pais***

Clase: categórica (ordinal)

Descripción: registra el número consecutivo de las reformas en materia de delitos electorales y sanciones en cada país de América Latina. Ejemplo: Peru\_1, Peru\_2, Peru\_3, Peru\_4.

### ***tipificacion\_delito\_x***

Clase: categórica (dicotómica)

*Descripción:* registra la existencia o inexistencia del delito en la normativa electoral (no se hace una distinción de si el delito se encuentra dentro de la normativa electoral o si se ubica en el código penal del país, situación que ocurre en los casos de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras y México).

Valores:

No [0]: La normativa no hace referencia al delito electoral.

Sí [1]: La normativa hace referencia al definir y sancionar el delito electoral.

### ***sancion\_delito\_x***

Clase: categórica (nominal)

*Descripción:* indica el tipo de sanción que corresponde a un delito electoral.

Valores:

Monetaria [1]: La normativa establece que al cometer el delito se tendrá que pagar una multa.

Física [2]: La normativa establece que quien cometa un delito electoral será privada de la libertad.

Mixta [3]: la normativa establece que la persona que cometa el delito será privada de la libertad y adicionalmente tendrá que pagar una multa.

### ***cuartil\_delito\_x***

Clase: numérica (continua)

*Descripción:* indica el cuartil en el cual se ubica el periodo máximo de sanción privativa de la libertad al cometer un delito electoral, la unidad de medida es en meses.

Valores:

1-30 [1]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a un mes y menor igual a treinta meses.

31-60 [2]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a treinta y un meses y menor igual a sesenta meses.

61-90 [3]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a sesenta y un meses y menor igual a noventa meses.

91-120 [4]: Se contempla un periodo de sanción en el rango de mayor igual a noventa y un meses y menor igual a ciento veinte meses.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fernández Segado J, Francisco, Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Santiago Nieto Castillo. 2017. “Delitos Electorales”. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL. Diccionario Electoral. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL, 238-248.

Fernández Segado, Francisco y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. 2007. “Delitos y faltas electorales”. En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y Joseph Thompson. Ed. Tratado de derecho electoral comparado en América Latina. México, D.F.: Instituto Internacional de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral y Fondo de Cultura Económica, 1020-1071.